

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALPEDRETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En consecuencia, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica, así como en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional antes citado se entenderá definitivamente adoptado.

En Alpedrete, a 7 de noviembre de 2024.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/18.206/24)

